

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 462/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO ECONÓMICO 2017

INGRESOS

1.- Impuestos directos.....	28.822,00 euros.
2.- Impuestos indirectos.....	2.000,00 euros.
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.668,00 euros.
4.- Transferencias corrientes	27.963,00 euros.
5.- Ingresos patrimoniales	1.755,00 euros.
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 euros.
OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital.....	0,00 euros.
OPERACIONES FINANCIERAS.	
8.- Activos financieros	0,00 euros.
9.- Pasivos financieros.....	0,00 euros.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	69.208 00 euros.

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	12.000,00 euros.
2.- Gastos corrientes de bienes y servicios	37.180,00 euros.
3.- Gastos financieros	0,00 euros.
4.- Transferencias corrientes	2.264,00 euros.
5.- Enajenación de inversiones reales	0,00 euros.

OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....500,00 euros.

7.- Transferencias de capital.....0,00 euros

OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros0,00 euros.

9.- Pasivos financieros.....0,00 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS51.944,00 euros.**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.**

Plazas de funcionariosNº de plazas 1

Con habilitación nacional1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa María del Arroyo, a 13 de febrero de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.